



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
30 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Georgia

Adición

**Información suministrada por Georgia sobre el seguimiento de las
observaciones finales***

[Fecha de recepción: 18 de julio de 2016]

Nota: El presente documento se publica en español, francés e inglés únicamente.

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

16-14975X (S)



Se ruega reciclar



Párrafo 21: Violencia contra la mujer

1. Recordando su recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra la mujer, el Comité insta al Estado parte a que:

a) Adopte medidas para poner fin al creciente número de asesinatos de mujeres a manos de sus maridos y parejas, así como a otras formas de violencia doméstica;

b) Aliente a las mujeres a denunciar los actos de violencia doméstica y sexual mejorando la concienciación sobre el carácter delictivo de dichos actos, y vele por la investigación efectiva de los casos de violencia contra la mujer, persiguiendo y castigando a los autores de dichos delitos con sanciones acordes con la gravedad del delito, ofreciendo además a las víctimas una indemnización justa por los daños sufridos;

c) Vele por que todas las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a una protección y una asistencia a las víctimas que sean efectivas, en particular a refugios de financiación pública, y mejore su cooperación con las organizaciones no gubernamentales pertinentes a este respecto;

d) Prohíba y castigue debidamente la práctica de realizar pruebas de virginidad a mujeres, que conculca su derecho a la intimidad.

Información proporcionada por Georgia

2. El Gobierno de Georgia asigna prioridad a la lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. Desde 2014 Georgia ha adoptado medidas importantes en ese sentido.

3. En noviembre de 2014 se volvió a establecer en el Gobierno de Georgia el Consejo Interinstitucional sobre la aplicación de medidas para luchar contra la violencia doméstica. Se designó Presidente de ese Consejo al Primer Ministro Adjunto para los Derechos Humanos y las Cuestiones de Igualdad de Género. El Consejo es un órgano normativo encargado de la coordinación y la supervisión de los organismos gubernamentales que participan en la aplicación del Plan de acción nacional sobre las medidas de lucha contra la violencia doméstica en Georgia. En la última sesión del Consejo se trató la aplicación del Plan de Acción para 2013-2015. El plan de acción para 2016-2017 fue aprobado por el Consejo de Ministros en 2016. Cabe señalar que el Plan de Acción aprobado recientemente se ha ampliado a la violencia contra la mujer con el objetivo de poner los compromisos nacionales en conformidad con las prescripciones del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que fue firmado por Georgia el 19 de junio de 2014. Además, el Plan de Acción Nacional para 2016-2017 contiene nuevas garantías, como los indicadores de resultados, y en él se establecieron los organismos de dirección y los de cooperación, nuevo criterio que facilita la evaluación de la aplicación del plan.

4. En noviembre de 2014 se estableció también un Grupo Asesor del Consejo Interinstitucional sobre la aplicación de medidas para luchar contra la violencia doméstica, integrado por representantes de la sociedad civil y organizaciones internacionales. El principal objetivo del Grupo Asesor es elaborar recomendaciones pertinentes para el Consejo Interinstitucional. En julio de 2015 se convocó al Grupo

Asesor para examinar la cuestión de los matrimonios precoces. Además, en septiembre de 2015 el Consejo Interinstitucional y el Grupo Temático sobre Género, coordinado por el sistema de las Naciones Unidas, establecieron el Equipo encargado de la cuestión de los matrimonios precoces. El principal cometido del Grupo Temático es tratar la práctica de los matrimonios de niños. En diciembre de 2015, el Equipo emprendió el relevamiento de las estrategias y planes de acción del Gobierno aplicables al tratamiento o la prevención de los matrimonios de niños. De esa labor resultaron recomendaciones que se incorporaron en el Plan de acción gubernamental sobre derechos humanos para 2016-2017.

5. En diciembre de 2014 fueron reelectos los miembros del Grupo de reconocimiento de la condición de víctima (Grupo de identificación de víctimas). Además, se autorizó a ocho organizaciones de la sociedad civil para someter al Grupo de Identificación de Víctimas los casos de violencia doméstica en nombre de sus posibles víctimas. El Grupo asumió sus funciones en julio de 2015, después de que se impartió la correspondiente capacitación a sus integrantes y se elaboraron los instrumentos y las directrices respectivas. En 2015 el Grupo recibió 27 solicitudes, de las cuales se aprobaron 18, se rechazaron 6 y 3 se declararon inadmisibles. En 2016 (hasta la fecha) el Grupo recibió 27 solicitudes, de las cuales se aprobaron 18, se rechazaron 5 y ninguna fue declarada inadmisible.

6. En interés de la eficacia de la política contra la violencia doméstica, se está estableciendo una dependencia especial, el Centro de Crisis, para las posibles víctimas de violencia doméstica. Todas las instalaciones y servicios necesarios ya están preparados para la puesta en funcionamiento del Centro, que se prevé para septiembre de 2016.

7. La aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como de sus resoluciones 1325, 1820, 1888, 1889 y 1960, sigue siendo un objetivo prioritario para el Gobierno de Georgia. Una vez que el parlamento designó (en 2015) al Grupo de Coordinación Nacional con el Primer Ministro Adjunto para los Derechos Humanos y las Cuestiones de Igualdad de Género, el Gobierno de Georgia inició en octubre de 2015 el proceso de redacción del Plan de acción nacional para 2016-2017 sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad. A fin de asegurar la calidad del nuevo Plan de acción, con el apoyo de ONU-Mujeres, el Gobierno de Georgia organizó un curso de capacitación de tres días de duración sobre la elaboración de indicadores, la coordinación y la rendición de cuentas y la presupuestación. Al igual que en el Plan de acción nacional sobre las medidas para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica en Georgia, también en el Plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad se establecieron indicadores de resultados y se determinaron los organismos de dirección y los de cooperación. El Plan de Acción se completó y fue aprobado por el Consejo de Ministros en 2016.

8. El 28 de septiembre de 2015, en una reunión de líderes mundiales, el Gobierno de Georgia se comprometió a seguir mejorando su programa respecto de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mediante la creación de una comisión interministerial sobre la igualdad de género, la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Como resultado de ello, con la asistencia del equipo de las Naciones Unidas en Georgia, su Gobierno ha realizado una labor

considerable para elaborar un adecuado marco jurídico que se aprobará lo antes posible. La Comisión estará encargada, entre otras cosas, de formular una estrategia de igualdad de género y planes de acción temáticos, incluido el Plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad y garantizar su aplicación efectiva mediante un enfoque interministerial bien coordinado.

9. Georgia es uno de los 22 países que, durante el examen realizado en 2016 en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (FPAN), el primero desde la aprobación de la Agenda 2030, acordaron voluntariamente presentar y someter a examen 13 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) prioritarios a nivel nacional. Cabe destacar que el Gobierno de Georgia ha desarrollado una labor considerable para adaptar los ODS a nivel nacional, haciendo especial hincapié en asegurar que respecto de todos ellos se cuente con indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género. También se realizarán esfuerzos especiales para garantizar que las políticas de igualdad de género correspondan a los compromisos contraídos respecto de los ODS y sus metas a nivel nacional, y que el mecanismo institucional mejorado (la Comisión Interministerial) garantice a nivel ejecutivo la aplicación sin tropiezos de los aspectos de género de los ODS.

10. En febrero de 2016 se añadió una nueva disposición reglamentaria a la Ley de Georgia sobre eliminación de la violencia doméstica y protección y apoyo a sus víctimas y a la Ley Orgánica del Código de Administración Local Autónoma de Georgia. De conformidad con esta reglamentación, las administraciones locales autónomas están facultadas para adoptar medidas contra la violencia doméstica. Los órganos de administración local pueden participar en actividades de prevención de la violencia doméstica, que pueden incluir la sensibilización, el análisis de las causas de los conflictos (sus condiciones previas), la mediación, etc., así como la rehabilitación de las víctimas de violencia doméstica. En la realización de actividades de lucha contra la violencia doméstica las autoridades locales cooperan con los órganos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

11. En noviembre de 2015, una disposición del Código Civil que permitía el matrimonio de niñas de entre 16 y 18 años a condición de obtener el consentimiento de sus padres fue sustituida en virtud de una enmienda que autoriza únicamente a los tribunales a aprobar esos matrimonios. Además, el Código Penal fue enmendado para tipificar el delito de matrimonio forzado. La Ley de Asistencia Jurídica permitió a las víctimas de violencia doméstica recibir todos los beneficios establecidos a ese respecto.

12. El 27 de abril de 2016, el Parlamento de Georgia aprobó una ley de modificación del régimen procesal del país, por la que se añade un nuevo fundamento para los recursos contra las sentencias judiciales. En particular, las nuevas enmiendas admiten el recurso fundado, entre otras cosas, en una decisión dictada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en un nuevo dictamen. La persona también dispone ya del derecho a demandar judicialmente por indemnización, si el respectivo dictamen así lo declara.

13. Con el fin de acreditar los incidentes de violencia doméstica, representantes especialmente capacitados de las entidades territoriales municipales mantienen vínculos estrechos con las personas conocidas como “dirigentes de edificios”.

También se han puesto en funcionamiento en las unidades territoriales líneas telefónicas directas para los incidentes de violencia doméstica, con plena garantía de confidencialidad.

14. Es de importancia decisiva que Georgia firmó, el 19 de junio de 2014, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (en adelante: Convenio de Estambul).

15. Para la armonización efectiva de la legislación de Georgia con el Convenio de Estambul, el Gobierno de Georgia aprobó en octubre de 2014 modificaciones de las 11 normas legales siguientes: Código Penal de Georgia; Código de Procedimiento Penal de Georgia; Código Civil; Ley de lucha contra la violencia doméstica; Código de Procedimiento Administrativo; Ley de Asistencia Jurídica; Ley sobre los Derechos de los Pacientes; Código Penitenciario; Ley sobre las penas no privativas de libertad y libertad vigilada; Código de Infracciones Administrativas; y Ley sobre el Ejercicio de la Medicina. De conformidad con estas enmiendas, el matrimonio forzado está tipificado como delito (artículo 150); la definición de “violencia doméstica” se ha sido modificado en conformidad con el Convenio de Estambul; se creó el servicio de asistencia letrada gratuita a las víctimas de violencia doméstica; y la negligencia quedó reconocida como una forma de violencia en virtud de la Ley sobre la lucha contra la violencia doméstica. En particular, la Ley sobre las penas no privativas de libertad y libertad vigilada estableció criterios referentes a la actitud violenta de los autores de actos de violencia doméstica y su rehabilitación.

16. Además, para la ratificación del Convenio de Estambul el Ministerio de Justicia revisó 17 normas legales y se presentaron los correspondientes proyectos de enmiendas al Código Penal de Georgia, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de lucha contra la violencia doméstica, el Código de Procedimiento Administrativo, la Ley sobre la Abogacía, la Ley sobre la administración local autónoma, la Ley sobre Armas, la Ley de Asistencia Jurídica, la Ley sobre los Derechos de los Pacientes, el Código Penitenciario, la Ley sobre la Policía, la Ley sobre el Ejercicio de la Medicina, la Ley de Administración Pública, el Código del Trabajo, la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros, la Ley de Enseñanza Superior y la Ley de Enseñanza Secundaria.

17. El proceso de elaboración de las enmiendas fue muy inclusivo, con participación de todos los organismos gubernamentales competentes, así como de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. Sus observaciones y recomendaciones quedaron reflejadas en el proyecto definitivo. Además, el Ministerio de Justicia se comprometió a promover la participación de todos los representantes de nuestra sociedad en el proceso de elaboración de las enmiendas, con inclusión de las minorías y la población rural, a fin de tener en cuenta en las leyes sus necesidades particulares. Por consiguiente, se organizaron reuniones y deliberaciones en diferentes regiones de Georgia para presentar el proyecto de enmiendas a los ciudadanos.

18. Los proyectos de enmiendas tienen por objeto la armonización de la legislación nacional con el Convenio de Estambul, superar los problemas relacionados con la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, prevenir y eliminar los casos de tales hechos y ampliar los recursos jurídicos con que cuentan las mujeres víctimas de violencia. Por ejemplo, el proyecto de enmiendas al Código

Penal de Georgia establece la tipificación del delito de acoso. También se modificará la definición de la violación para ponerla en conformidad con la Convención.

19. Además, se ampliará el ámbito de aplicación de la Ley sobre la eliminación de la violencia doméstica y la protección y el apoyo a sus víctimas, de modo que abarque las medidas destinadas a combatir tanto la violencia contra las mujeres como la violencia doméstica. El proyecto de enmiendas tiene por objeto ampliar la lucha contra la violencia contra la mujer, no solo en el entorno familiar sino también fuera de él. El paquete legislativo también establece la modificación de las definiciones de la violencia contra la mujer, la víctima, los miembros de su familia y el autor.

20. Por otra parte, la promoción de la sensibilización de la población sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica es uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de Georgia. En este sentido, los representantes del Ministerio de Justicia de Georgia organizan permanentemente reuniones de información para la población local, especialmente para las minorías étnicas y la población rural. Se les informa acerca de su derecho a la protección contra la violencia y los servicios públicos con que cuentan las víctimas de violencia y de violencia doméstica.

21. Además, el Ministerio de Justicia de Georgia promueve la participación de organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de medidas preventivas sobre la violencia contra la mujer y el fortalecimiento de la cooperación con las ONG en esta esfera. Por consiguiente, en 2015 el Ministerio de Justicia otorgó un subsidio por una sola vez, de 15.000 lari, a la organización no gubernamental local que llevó a cabo distintas actividades de sensibilización sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. En el marco del proyecto de subsidios se celebraron reuniones de información en todas las regiones de Georgia, se produjeron y distribuyeron 5.000 folletos multilingües (en georgiano, inglés, ruso, azerbaiyano y armenio) y se produjo un vídeo que se emitió en estaciones de televisión locales.

22. Además de lo anterior, el Ministerio de Justicia comenzará en 2016 una campaña de sensibilización de dos meses de duración. Comprenderá diferentes actividades (producción y difusión del vídeo; reuniones de información con la población local, etc.); en particular tiene por objeto informar a la población acerca de las novedades introducidas en la legislación nacional sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica; y promover la responsabilidad cívica de todas las personas y alentarles a denunciar los casos de violencia aunque solo sean testigos directos o indirectos de ella o del delito.

23. A fin de garantizar una mejor respuesta a las situaciones que se plantean y supervisar y coordinar las actividades de la policía ante los actos de violencia doméstica, se ha creado en el Ministerio del Interior una Comisión Especial sobre prevención de la violencia doméstica. Su composición quedó aprobada en 2014 por decreto ministerial. La Comisión es presidida por el Viceministro e incluye a los directores de los departamentos competentes. Se dedica en especial a la elaboración del mecanismo de vigilancia, la determinación de las deficiencias y la elaboración de recomendaciones adecuadas e iniciativas legislativas. La Comisión colabora activamente con las ONG y las organizaciones internacionales que se ocupan de los

derechos humanos y específicamente de cuestiones relacionadas con la violencia doméstica.

24. La Comisión elaboró un proyecto de enmiendas al Código Penal de Georgia para agravar la pena establecida por el artículo 1261 para la “violencia doméstica”. El Parlamento de Georgia aprobó en 2015 una enmienda que establece una pena de hasta un año de reclusión por la comisión de los actos previstos en el párrafo 1 de ese artículo.

25. Además, se ha destinado a cada región a dos funcionarios (un varón y una mujer) a fin de que informen al secretario de la Comisión citada sobre el cumplimiento de las obligaciones en su respectiva zona. Esos funcionarios recibieron en 2014 una capacitación especial que se impartió en cooperación de la Defensoría de Oficio y el Ministerio del Interior de Georgia. Se imparte capacitación de manera permanente con el fin de mantener al personal informado de las novedades de interés.

26. El Ministerio del Interior garantiza la atención de la línea telefónica de emergencia (112) todos los días y a toda hora, en todo el territorio de Georgia. La información que se recibe por la línea telefónica es atendida por operadores con competencia y conocimientos técnicos específicos. La línea es gratuita en todo el país.

27. El Ministerio del Interior garantiza el cumplimiento de las campañas de sensibilización sobre la violencia doméstica entre la población. El Ministerio elabora y distribuye folletos informativos y volantes en cooperación con las organizaciones asociadas.

28. El 25 de noviembre de 2014, el Ministerio del Interior, en cooperación con otros organismos estatales y con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos y de ONU-Mujeres, puso en marcha la campaña social contra la violencia doméstica titulada “No a la violencia”, con el fin de sensibilizar al respecto a la población y para señalar la importancia de la participación de los ciudadanos en la eliminación de ese problema.

29. En el marco de la campaña, el Ministerio del Interior:

- Elaboró y difundió un vídeo informativo;
- Llevó a cabo reuniones públicas con la población;
- Realizó reuniones interactivas con alumnos escolares;
- Elaboró y distribuyó folletos entre la población;
- Organizó concursos de artículos, vídeos y consignas;
- Los ganadores de los concursos recibieron premios del Ministro.

30. Representantes del Ministerio del Interior participan en tertulias de televisión y en programas de radio dedicados al problema de la violencia doméstica.

31. El Ministerio del Interior, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencias y con el apoyo de PH International, ejecuta el proyecto “Programa de educación jurídica”. En el marco de ese proyecto se elaboró el libro de texto titulado “Cultura Jurídica”, para alumnos de noveno grado de las escuelas públicas de

Georgia, que es un anexo de la asignatura obligatoria “Educación cívica”. Las clases se dictan en conjunto por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y maestros. Los temas relacionados con la violencia y la prepotencia forman parte importante del libro, y en él se dedica un capítulo especial a las cuestiones de violencia doméstica.

32. El agente de policía que concurre al lugar de un hecho de violencia doméstica registra información detallada sobre el caso, y en particular todos los datos sobre los autores, víctimas, testigos e informantes (nombre, edad, lugar de trabajo, vinculación, etc.). La información obtenida se comunica al Departamento de Análisis del Ministerio del Interior de Georgia. El Centro de Información del Departamento de Análisis lleva estadísticas sobre los conflictos familiares, emite órdenes de alejamiento e inicia investigaciones.

33. En el sitio web oficial del Ministerio [www.police.ge] se publican datos estadísticos desglosados. Según esos datos, el número de órdenes de alejamiento dictadas y de investigaciones iniciadas por violencia doméstica, así como el de enjuiciamientos, se ha triplicado aproximadamente desde 2014, lo que sugiere una acentuación de la tendencia de la población a denunciar esos hechos a la policía.

34. Los agentes de policía que trabajan en el lugar de los hechos están provistos de material impreso que ofrece información sobre los servicios que se prestan a las víctimas de violencia doméstica en los centros de acogida públicos. Esos materiales contienen información sobre las líneas de atención telefónica, que es gratuita y atiende las consultas de los interesados.

35. En la Academia del Ministerio del Interior, en Tbilisi, se imparte a los funcionarios de policía una formación básica de seis meses de duración. Abarca todas las categorías de funcionarios policiales (de patrullaje, de distrito, de investigación criminal, de fronteras, guardacostas, etc.) e incluye: capacitación sobre los derechos humanos, derecho penal, la Ley contra la violencia doméstica, el derecho administrativo y los procedimientos administrativos, dos semanas de práctica en una comisaría de policía en mitad del curso y una semana al finalizar el curso de seis meses para la policía de patrullaje. La violencia doméstica se trata en muchos de los temas que se enseñan en el curso, incluso durante las prácticas en una comisaría de policía, pero se enseña específicamente en un curso de un día de duración (ocho horas). Cada año completan su formación unos 2.000 agentes de policía.

36. Paralelamente, el Ministerio del Interior colabora activamente con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. Gracias a los esfuerzos conjuntos se han realizado cursos de formación y seminarios para agentes de policía en distintas regiones de Georgia.

37. La lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer es una de las prioridades de la Fiscalía Principal de Georgia. Para que esta tarea se cumpla efectivamente, se organizan cada año estudios de causas penales, se preparan análisis amplios, se imparte capacitación a fiscales e investigadores y se desarrollan diversas actividades de prevención.

38. En 2015, la Fiscalía de Georgia realizó un análisis amplio de los delitos violentos, incluidos los casos de violencia doméstica. A los efectos del análisis se

estudiaron todos los hechos referentes a los actos de violencia doméstica. Como parte del estudio se analizaron todas las investigaciones iniciadas en 2015 en todo el país en virtud del artículo 140 del Código Penal de Georgia con el fin de determinar los problemas más comunes que se plantean en las investigaciones, para determinar la necesidad de elaborar directrices a los efectos de la acusación y realizar una prevención eficaz de los delitos sexuales, a saber, las relaciones sexuales u otros tipos de contacto sexual con persona menor de 16 años.

39. Cabe señalar que la Fiscalía Principal realizó un análisis similar en 2014. Sobre la base del estudio y como resultado del análisis de casos de violencia doméstica y otros actos de violencia, la Fiscalía Principal de Georgia ha elaborado dos recomendaciones para los fiscales: 1) sobre la realización obligatoria de medidas de investigación y otros procedimientos respecto de los artículos 111 y 126 del Código Penal de Georgia (violencia doméstica); y 2) sobre la realización obligatoria de medidas de investigación y otros procedimientos respecto de los artículos 117, 118, 120 y 125 del Código Penal de Georgia. Las recomendaciones se difundieron el 23 de enero de 2015.

40. En 2015 se procesó a 725 personas imputadas en virtud del artículo 126 del Código Penal de Georgia (violencia doméstica) en asuntos referentes a tales hechos. Según las estadísticas disponibles, las imputaciones y los enjuiciamientos por violencia doméstica aumentaron hasta un 77% en 2015 en comparación con los años anteriores. Con respecto a los delitos contra la libertad y la integridad sexuales cometidos por familiares, 3 personas fueron imputadas en virtud del artículo 137 del Código Penal de Georgia (violación); 3 lo fueron en virtud del artículo 138 (actos violentos de carácter sexual); y 55 en virtud del artículo 140 (relaciones sexuales u otros tipos de contacto sexual con persona menor de 16 años).

41. En 2014 y 2015, la Fiscalía Principal de Georgia tuvo graves dificultades en lo que respecta a hacer frente a los asesinatos de mujeres en actos de violencia doméstica. En 2014 hubo 19 casos, y 8 en 2015, de mujeres que murieron víctimas de homicidio y de lesiones intencionales graves por violencia doméstica. En todos los casos la identidad de los autores se dilucidó en la investigación. Todos ellos fueron procesados y condenados por sentencia judicial.

42. A fin de determinar los problemas más comunes de la investigación y el establecimiento de nuevas medidas de prevención, la Dependencia de Protección de los Derechos Humanos de la Fiscalía Principal de Georgia ha estudiado 27 causas penales por violencia doméstica promovidas con imputación de asesinatos de mujeres y lesiones intencionales graves con resultado de muerte, referentes a actos cometidos en 2014 y 2015.

43. En el marco del proyecto de la Fiscalía Principal destinado a los fiscales, estos celebran permanentemente reuniones con la población sobre los temas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. En 2015 se realizaron en las distintas ciudades 35 reuniones informativas con 1335 ciudadanos. Se explicó a los asistentes la definición de la violencia doméstica; los debates se refirieron a las principales pautas de comportamiento de los autores de delitos y de las víctimas y los resultados de la violencia; los mecanismos de protección contra la violencia doméstica; el matrimonio precoz y el contacto sexual con personas menores de 16 años; la privación ilegal de la libertad; y la violación. Se informó a

los ciudadanos acerca de los centros de acogida para víctimas y los sistemas de orientación y líneas de atención telefónica del Estado. También se distribuyeron folletos informativos.

44. Como parte del proceso de sensibilización pública, por iniciativa de la Fiscalía Principal de Georgia, el 10 de marzo de 2016 se creó un Consejo Local en Batumi. El Consejo desempeña un papel importante. Está integrado por representantes de las fuerzas del orden, la administración local autónoma, el poder ejecutivo, organizaciones no gubernamentales y otros representantes de la sociedad.

45. En mayo de 2016, en el marco del Consejo Local, se cumplieron diversas actividades encaminadas a mejorar la conciencia pública y la prevención del delito; los fiscales se reunieron con alumnos de las escuelas, maestros, estudiantes y la población local. Se prepararon folletos sobre la violencia doméstica y la violencia contra la mujer para su distribución entre la población.

46. La capacitación de los fiscales sobre la violencia doméstica, la violencia contra la mujer y las cuestiones de género constituye un objetivo prioritario para la Fiscalía Principal de Georgia.

47. En 2015 se realizaron satisfactoriamente cinco actividades docentes, entre ellas la capacitación de instructores para el personal de la Fiscalía Principal sobre cuestiones relacionadas con la violencia doméstica. En total recibieron capacitación 75 fiscales. La capacitación abarcó a todas las unidades territoriales de la Fiscalía Principal. Junto con los fiscales ordinarios, también recibió capacitación personal directivo de nivel medio. En el marco de estas actividades de capacitación se estudió la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los fenómenos de la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas. La capacitación abarcó el marco jurídico internacional y regional sobre los derechos de la mujer, los planes de orientación respecto de la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y las niñas, los mecanismos de participación multisectorial, la eficacia de la acusación en los procesos judiciales y la valoración de las pruebas. El contenido de la capacitación incluyó temas como los siguientes: los tipos de violencia doméstica; las órdenes de alejamiento y de protección; los problemas referentes a la distinción entre los aspectos administrativos y penales de la violencia doméstica; la protección de los niños contra la violencia doméstica; los procedimientos de orientación sobre la violencia doméstica que involucra a niños; las peculiaridades de la comunicación con las víctimas de la violencia doméstica; y los aspectos psicológicos de la violencia doméstica.

48. En 2015 y 2016, el Fondo Estatal para la protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos (en adelante “Fondo Estatal”) celebró diversas reuniones, conferencias y cursos de formación sobre la violencia doméstica y la trata de personas, para sensibilizar a la población con respecto a las novedades legislativas, las medidas de prevención y los servicios del Fondo Estatal:

- 21 de abril de 2015: reunión con los alumnos de la escuela pública núm. 64 de Tbilisi;
- 22 de abril de 2015: reunión con el personal de la División Principal Regional de Shida Kartli del Ministerio del Interior, en Gori;
- 29 de abril de 2015: reunión con los alumnos de la escuela pública núm. 47 de Tbilisi;

- 6 de mayo de 2015: reunión con los alumnos de la escuela pública núm. 62 de Tbilisi;
- 7 de mayo de 2015: reunión con los alumnos de la escuela pública núm. 6 de Tkibuli;
- 8 de mayo de 2015: reunión con los alumnos de la escuela pública núm. 7 de Kutaisi;
- 9 de octubre de 2015: reunión con los alumnos de la escuela privada “Albioni” de Tbilisi;
- 9 de octubre de 2015: reunión con los alumnos de la escuela pública núm. 1 de Batumi, en Adjara;
- 18 de noviembre de 2015: reunión informativa con los alumnos de grado superior de la escuela pública Kvemo Khodasheni, del municipio de Telavi;
- 9 de octubre de 2015: reunión con los estudiantes de la Universidad Estatal Shota Rustaveli de Batumi, en Adjara;
- 2 de diciembre de 2015: conferencia dictada para estudiantes de la Universidad Georgiano-Estadounidense;
- 10 de junio de 2015: reunión con el personal de la División Principal Regional de Kvemo Kartli del Ministerio del Interior, en Rustavi, para informar mejor a la población acerca de las novedades en materia de violencia doméstica y los mecanismos legales existentes;
- 23 de julio de 2015: curso sobre “Mecanismo legal y tendencias modernas para la lucha contra la trata de seres humanos”, dictado en la Academia del Ministerio del Interior de Georgia con apoyo de la delegación de la Unión Europea en Georgia; participó en el curso personal de los centros de acogida para víctimas de la trata y de la Oficina Central del Fondo (cuatro hombres y siete mujeres);
- 29 de julio de 2015: reunión informativa con mujeres de Pankisi sobre cuestiones de violencia doméstica, en cooperación con el Consejo de Mujeres Ancianas del Desfiladero de Pankisi y el Fondo Estatal;
- 6 de agosto de 2015: capacitación sobre estadística y análisis, a cargo de la Unión Europea (UE) y el Consejo de Coordinación Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas;
- 31 de agosto y 1 de septiembre de 2015: capacitación para el personal del Fondo Estatal y del Ministerio del Interior, a cargo del Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias en el marco del proyecto “Mejora de la gestión de las migraciones de Georgia”;
- 14 a 18 de septiembre de 2015: curso de “capacitación para el futuro de los inspectores de trabajo sobre el trabajo forzoso y la trata de seres humanos” realizado con apoyo financiero de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asistieron dos funcionarios del Fondo Estatal. Un funcionario del Fondo fue invitado como instructor;
- 14 de octubre de 2015: reunión informativa en la Universidad Grigol Robakidze como parte de la Semana Mundial de la Diáspora, sobre cuestiones de la diáspora, por el Ministerio de Estado de Georgia;
- 22 de octubre de 2015: acto público para los estudiantes de la Universidad Estatal de Tbilisi (mesa redonda y debate con participación de organizaciones actúan en la esfera de la trata de personas). Fueron organizadores: la delegación de la UE en Georgia y el

Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias. Participaron representantes del Fondo Estatal (tres);

- 26 y 27 de octubre de 2015: conferencia pública sobre la trata, para estudiantes de la Universidad de Tbilisi y alumnos de las escuelas públicas, dictada en el Ministerio de Justicia en cooperación con el Consejo de Coordinación Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas;
- 28 y 29 de octubre de 2015: reuniones públicas con estudiantes de las Universidades de Akhaltsikhe y Akhalkalaki, alumnos de escuelas públicas y representantes de organizaciones no gubernamentales, en cooperación con representantes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);
- 2 a 4 de noviembre de 2015: capacitación de detectives investigadores sobre “prácticas y métodos de investigación para la lucha contra la trata de seres humanos”;
- 12 de noviembre de 2015: conferencia para estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Estatal de Ilia;
- 17 de noviembre de 2015: reunión informativa con estudiantes de la Universidad Estatal Iakob Gogebashvili de Telavi;
- 7 a 11 de diciembre de 2015: curso para estudiantes de la Facultad de Derecho autónoma de la Universidad Estatal Iv. Javakishvili, de Tbilisi. Curso de capacitación sobre “Las migraciones y la trata”. Cursos impartidos en el Ministerio de Justicia de Georgia;

49. Actividades desarrolladas en 2016:

- 10 de marzo de 2016: reunión con los alumnos de grado superior de la escuela pública núm. 21 de Tbilisi;
- 17 de marzo de 2016: reunión con alumnos, padres y maestros de la escuela pública núm. 1 de Khashuri y personal del Centro de Recursos de Khashuri (50 participantes);
- 5 de abril de 2016: reunión de información con alumnos de la escuela pública Bobokvati, del municipio de Kobulati en la región de Adjara (30 participantes);
- 6 de mayo de 2016: reunión informativa con alumnos de 10º grado y maestros de la escuela pública Gldani, núm. 15, de Tbilisi. Participaron en la reunión representantes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la organización no gubernamental “Minerva”, así como representantes del Fondo Estatal (50 participantes);
- 10 de mayo de 2016: reunión informativa con alumnos de los grados 9º, 10º y 11º y maestros de la escuela pública de Marneuli, en el salón de actos públicos de Marneuli (20 participantes);
- 11 de mayo de 2016: reunión informativa con alumnos de los grados 9º, 10º y 11º y maestros de la escuela pública Martkopi, del municipio de Gardabani (45 participantes). Participaron en la reunión representantes de la Secretaría del Consejo de Coordinación Interinstitucional y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);
- 11 de mayo de 2016: reunión informativa con alumnos de los grados 9º, 10º y 11º y maestros de la escuela pública Sartichala, del municipio de Gardabani, y habitantes del

lugar (30 participantes). Participaron en la reunión representantes de la Secretaría del Consejo de Coordinación Interinstitucional y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);

- 2 de marzo de 2016: conferencia pública para estudiantes de la Universidad Estatal Iv. Javakhishvili, de Tbilisi;
- 24 de marzo de 2016: reunión en la asociación “Atinati”. Participaron miembros de los centros juveniles de la asociación “Atinati”, alumnos la escuela pública de Zugdidi y de otras escuelas públicas cercanas y estudiantes de la Universidad Estatal Pedagógica Shota Meskhia, de Zugdidi (35 participantes);
- 15 de marzo de 2016: conferencia pública para estudiantes y disertaciones de la Universidad Europea de Georgia (80 participantes);
- 17 de marzo de 2016: reunión con estudiantes de la escuela profesional “Etaloni”, de Khashuri, y del colegio Ilia Chavchavadze, de Khashuri (35 estudiantes);
- 12 de abril de 2016: reunión informativa con estudiantes de la Universidad Estatal Samtshkhe-Javakheti. Participó, sobre el tema de las migraciones, un representante de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (40 participantes);
- 12 de abril de 2016: reunión en el Salón de Actos Públicos de Akhaltsikhe. Representantes del Fondo se reunieron con participantes en el proyecto “Casa de liderazgo” (de entre 14 y 18 años de edad) del Centro de Prevención del Delito (15 participantes);
- 17 de mayo de 2016: reunión con estudiantes de la Universidad Estatal Pedagógica de Gori (20 participantes);
- 4 de febrero de 2016: reunión informativa en el centro médico y psicológico “Tanadgoma” (10 participantes);
- 9 de marzo de 2016: curso para operadores de la línea telefónica de consulta sobre violencia doméstica y trata de seres humanos del Fondo Estatal;
- 14 de marzo de 2016: reunión informativa con la población local (musulmana de la etnia kist) en Khvareltskali (situado en el Desfiladero de Pankisi) y representantes de organizaciones no gubernamentales locales en el centro público del Organismo de Desarrollo de la Administración Pública del Ministerio de Justicia. La reunión se celebró con representantes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y en cooperación con el Ministerio de Justicia (15 participantes);
- 21 de marzo de 2016: reunión informativa en el Centro de Crisis de la organización no gubernamental “World Vision”, para niños que viven y trabajan en la calle, sus padres y el personal del Centro;
- 25 de marzo de 2016: reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales locales, personal de la policía de investigación criminal y de patrullaje y del centro local de servicios sociales en la asociación “Atinati” (20 participantes);
- 25 de marzo de 2016: reunión con representantes del proyecto “Casa de liderazgo” (de entre 14 y 18 años de edad) en el Centro de Prevención del Delito (30 participantes);

- 24 de marzo de 2016: reunión con el personal del Consejo Municipal de Zugdidi (25 participantes);
- 7 de abril de 2016: un abogado del Fondo Estatal participó en el programa de televisión “Contacto a las 8” de la emisora “Maestro”.

50. El Fondo Estatal presta a las víctimas de violencia doméstica los siguientes servicios:

- Asistencia médica;
- Asistencia jurídica (incluida la representación letrada en los tribunales);
- Atención psicológica;
- Ayuda para la solución de problemas sociales;
- Línea telefónica para emergencias.

Asistencia médica

51. El servicio incluye la determinación del estado de salud, las necesidades médicas, los servicios médicos de primeros auxilios y el suministro de medicamentos.

Asistencia jurídica

52. El servicio abarca: sensibilización sobre cuestiones jurídicas, preparación de todos los documentos legales necesarios, asistencia jurídica, incluida la representación letrada en los tribunales (cuando es preciso, consulta con especialistas).

Atención psicológica

53. El servicio comprende las siguientes etapas: consulta psicológica individual y de grupo y rehabilitación; intervención en situaciones de crisis; apoyo emocional y psicológico; educación psicológica; asistencia psicológica para la determinación de las perspectivas futuras y la recuperación por el paciente del control sobre su vida.

Ayuda para la solución de problemas sociales

54. La ayuda para la solución de problemas sociales incluye la investigación sobre los recursos disponibles en el ámbito de la asistencia social y el suministro de esa información a los beneficiarios. Además, se les proporciona información sobre sus oportunidades educativas; se les presta asistencia para el empleo; se toma contacto con distintos expertos y se coordinan los servicios de conformidad con las necesidades del beneficiario.

Servicios de alojamiento

55. Los albergues están abiertos a las víctimas de violencia doméstica con independencia de su raza, color de piel, idioma, sexo, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o étnico, condición social, origen, posición económica o situación social y lugar de residencia. Las víctimas de la trata de

personas y de violencia doméstica pueden ser alojadas en los albergues junto con las personas a su cargo.

56. El albergue proporciona gratuitamente a los beneficiarios (incluidos los menores) y sus familiares a cargo los siguientes servicios durante las 24 horas del día:

- Un lugar seguro para residir, adecuado para la vida normal;
- Alimentación y ropa;
- Participación en programas de integración en la familia y la sociedad;
- Apoyo a los menores para que reciban enseñanza formal y no formal;
- Todas las demás actividades que promueven el desarrollo integral de los beneficiarios;
- Otras medidas establecidas por la legislación de Georgia;
- Asistencia médica;
- Asistencia y rehabilitación psicológicas;
- Asistencia jurídica (incluida la representación letrada ante los tribunales);

57. Información a los beneficiarios en su idioma.

58. Los servicios de los centros de acogida también están adaptados a los menores, teniendo en cuenta sus necesidades.

59. El Fondo Estatal ejerce una vigilancia permanente de las actividades de los centros de acogida, con visitas periódicas del equipo de inspección creado en la oficina central.

60. En la actualidad hay cuatro centros de acogida financiados por el Estado para las víctimas de violencia doméstica (17 camas en Tbilisi, 22 en Gori, 17 en Kutaisi y 10 en Signagi). Además, el Fondo Estatal destina dos centros de acogida a las víctimas de la trata de personas: en Batumi y en Tbilisi.

61. En 2015, el Fondo Estatal actualizó los protocolos para la prevención, la protección y la asistencia efectivas de las víctimas de violencia doméstica con las siguientes organizaciones no gubernamentales:

- Centro de asesoramiento para mujeres “Sakhli”;
- Asociación de Jóvenes Abogados de Georgia;
- Red de lucha contra la violencia de Georgia;
- Centro de Información para la Mujer;
- Asociación de Georgia para la promoción del empleo de la mujer “Amagdari”.

62. El Código Penal de Georgia, en su artículo 150, tipifica como delito el acto de “coerción”:

“1. La restricción ilegítima de la libertad de acción de una persona, es decir, la coacción física o mental para que realice o deje de realizar algún acto que es su derecho cumplir o no cumplir, o la coacción para que una persona experimente una influencia que va contra su voluntad, se castigará con una

multa o trabajo correccional durante un período de hasta un año o con una pena de prisión de la misma duración.

2. El mismo acto, cometido conscientemente contra un menor, se castigará con trabajo correccional durante un período de hasta dos años o una pena de prisión de hasta 18 meses.”

63. El artículo abarca cualquier forma de coacción, incluyendo las pruebas de virginidad forzosas.

64. El año 2015 fue declarado “Año de la mujer” por el Presidente de Georgia.

65. Los días 9 y 10 de noviembre de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia, en colaboración con las Naciones Unidas y la Unión Europea, organizó la Conferencia internacional de alto nivel titulada “El logro de la igualdad de género: problemas y oportunidades en la región de la Política Europea de Vecindad”. La conferencia trató tres temas principales: el empoderamiento político y económico de la mujer; la acentuación de su papel en los esfuerzos en favor de la paz y la seguridad; y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. La Conferencia tenía por objeto sentar un precedente para la realización de un diálogo periódico sobre la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros y la comunicación de experiencias al respecto.

66. Participaron en la Conferencia alrededor de 250 invitados y funcionarios de alto nivel, entre ellos el Presidente y el Primer Ministro de Georgia, la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión, la Representante Especial de la OTAN para la mujer, la paz y la seguridad, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Subsecretario General de las Naciones Unidas, la Administradora Auxiliar del PNUD y Directora Regional para Europa y la Comunidad de Estados Independientes, la Directora Regional de ONU-Mujeres para Europa y Asia Central, el Director de la Oficina Regional del UNFPA para Europa Oriental y Asia Central, el Representante de alto nivel de los Estados miembros de la UE y de la Política Europea de Vecindad, activistas y estudiosos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de los círculos académicos.

67. Los participantes en la Conferencia aprobaron la “Declaración de Tbilisi”, con un compromiso expreso de promover la igualdad de género y los derechos de la mujer como parte integrante del desarrollo sostenible de la región de la Política Europea de Vecindad.

68. De conformidad con la política nacional de Georgia, las autoridades en el exilio de la República Autónoma de Abjasia asignan especial importancia a las cuestiones de igualdad de género. Debe mencionarse que Georgia no está en condiciones de ejercer su jurisdicción sobre el territorio de la República Autónoma, que se encuentra ocupada por la Federación de Rusia. Por lo tanto, tiene especial importancia que las autoridades competentes de la República Autónoma de Abjasia, que tienen responsabilidad respecto de los desplazados internos procedentes de Abjasia, demuestren su capacidad en la aplicación de los principios de igualdad entre los géneros.

69. El 25 de junio de 2015, un experto invitado especialmente por el Departamento de Justicia de la República Autónoma de Abjasia impartió capacitación sobre la concienciación en materia de género, incluyendo un examen amplio de los principales temas en el campo de la igualdad de género. El acto contó con la asistencia de los órganos representativos superiores y las autoridades ejecutivas de la República Autónoma de Abjasia. También se distribuyeron folletos informativos y volantes a los funcionarios del Departamento de Justicia. Además, del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2016 el Departamento de Justicia se adhirió a la “campaña de 16 días contra la violencia de género”.

70. En cuanto a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación, las autoridades de la República Autónoma llevaron a cabo diversas actividades y medidas, que incluyen reuniones informativas, seminarios, visitas a centros educativos y el examen de la legislación pertinente en vigor.

Artículo 25: Participación en la vida política y pública

71. El Comité recomienda que el Estado parte vele por la plena e igual participación de las mujeres en la vida política y pública, especialmente a nivel de altos cargos y en los puestos de adopción de decisiones, inclusive en los órganos legislativos locales. Concretamente, recomienda que el Estado parte introduzca cuotas obligatorias para los partidos políticos a fin de aumentar de forma significativa la representación de las mujeres en los órganos legislativos tanto nacionales como locales. Además, el Comité recomienda que el Estado parte implique a las mujeres en la aplicación de su plan de acción y políticas encaminados a la resolución de conflictos y promueva la participación activa de las mujeres en las reuniones de alto nivel sobre la cuestión.

Información proporcionada por Georgia

72. Georgia tiene obligaciones en relación con las cuestiones de igualdad de género y la eliminación de la discriminación en virtud de las disposiciones del Acuerdo de Asociación celebrado por Georgia con la Unión Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica y sus Estados miembros, que se firmó en Bruselas el 27 de junio de 2014 y entró en vigor el 1 de julio de 2016. El acuerdo se refiere a las cuestiones de igualdad de género en las esferas del empleo, las políticas sociales y ambientales y el desarrollo sostenible (artículos 239, 348 y 349). Conforme al régimen jurídico de Georgia, los tratados internacionales concertados por el país son parte integrante de su legislación, lo que significa que los principios consagrados en el Acuerdo de Asociación son de aplicación directa en el ordenamiento jurídico interno.

73. Para alentar la participación de las mujeres en la política y la adopción de decisiones, la Ley Orgánica sobre las asociaciones políticas de ciudadanos dispone una financiación complementaria de 30% para cualquier partido político cuya lista de candidatos al Parlamento incluya como mínimo un 30% de candidatos de distinto sexo entre cada diez candidatos a partir del primero de la lista.

74. Además, el 2 de mayo de 2014 se aprobó la nueva Ley contra la Discriminación. Prohíbe expresamente la discriminación por razones de sexo o identidad sexual tanto en el sector público como en el privado e impone

responsabilidades no solo a las instituciones públicas, sino también a todas las personas físicas y jurídicas. Cabe destacar que el Gobierno de Georgia ha introducido una novedad en la Ley contra la Discriminación: el principio de la discriminación múltiple, ya que las mujeres, al igual que otros sectores desfavorecidos, pueden estar especialmente expuestas a formas de discriminación múltiples y simultáneas.

75. Georgia ha dado un paso adelante para la participación de la mujer en la vida política, al tiempo que prevé incentivos financieros a los partidos políticos para mantener el equilibrio entre los sexos en las listas para las elecciones con representación proporcional. Esta medida, sin embargo, no resultó tan eficaz como se esperaba. Por lo tanto, teniendo en cuenta la realidad y la recomendación formulada por el Comité, se puso en lugar destacado de la agenda la necesidad de introducir cuotas obligatorias. En este sentido, un miembro de la Comisión de Igualdad de Género del Parlamento de Georgia y el partido gobernante “Sueño de Georgia” presentaron en 2016 una proposición de ley. Con arreglo a las enmiendas propuestas para el Código Electoral de Georgia, cada tercer candidato de las listas de los partidos políticos, o sea 16, deberían ser de distinto sexo. La iniciativa fue aprobada por la Comisión de Derechos Humanos e Integración Cívica del Parlamento de Georgia. Se la debatió en junio de 2016 en sesión plenaria del Parlamento pero, ante la falta de consenso sobre la cuestión y el peligro de que la iniciativa no se aprobara en caso de sometérsela a votación, se decidió aplazarla hasta la legislatura siguiente.

76. Además, en abril de 2016 se aprobaron enmiendas de la Ley sobre Igualdad de Género y el Código de Administración Local, que tienen por objeto establecer Consejos de Igualdad de Género en los municipios. Las innovaciones legislativas citadas crean un mecanismo institucional especial para alcanzar la igualdad de género a nivel de las administraciones autónomas, cosa que nunca se había hecho en Georgia.

77. Según los datos actuales, el número de mujeres en el personal de las fiscalías es de 293 y comprende a 135 fiscales e investigadoras, mientras que 16 desempeñan funciones directivas. En el anexo del presente informe se presentan estadísticas detalladas sobre el número total de funcionarios de uno y otro sexo en la administración pública, y en particular en puestos directivos (véase el anexo, con estadísticas elaboradas por la Oficina de Administración Pública).

78. Debe mencionarse que se ha llevado a cabo una investigación analítica para estudiar el equilibrio de género y la segregación laboral en la administración pública de la República Autónoma de Abjasia. En términos generales el indicador de igualdad de género es positivo. Sin embargo, en varios órganos existe polarización entre los sexos (el órgano representativo de la República Autónoma está compuesta por 55 hombres y 35 mujeres), lo que se tiene en cuenta cabalmente a los efectos de las nuevas actividades destinadas a la promoción de los principios de igualdad entre los géneros.

79. Con el fin de acentuar el papel de la mujer en la política, el Departamento de Justicia de la República Autónoma de Abjasia también ha elaborado el informe titulado “Participación de la mujer en la vida política: factores que la obstaculizan”.